MINISTERIO PÚBLICO
República del Paraguay

RESOLUCIÓN F.G.E. N.º 2119

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA PRIMERA RENOVACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DE "LOCACIÓN DE INMUEBLES - DETERMINADO PLURIANUAL", CONFORME CON LA LEY 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", PARA "ALQUILERES DE LOCALES NUEVOS PARA EL ÁREA METROPOLITANA" CON I.D. N.º 363.245

Asunción, 31 de mayo de 2021

VISTO: El memorando DGAF N.º 695 del 31 de mayo de 2021, remitido por la Dirección General de Administración y Finanzas, con referencia a la primera renovación "Locación de Inmuebles - Determinado Plurianual" para "Alquileres de locales nuevos para el Área Metropolitana", con I.D. N.° 363.245; y ,

CONSIDERANDO:

Que, la institución no cuenta actualmente con inmuebles propios para todas las dependencias existentes en el área metropolitana.

Asimismo, según Resolución DNCP N.º 2113/2021 "Por la cual se reglamenta el proceso y renovación de "Locación de Bienes Inmuebles" establecidos en el artículo 44 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y se abroga la Resolución DNCP N.° 1494/2018.

Así también, lo estipulado en el artículo 47 "Renovación de Contratos" de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", indica que: "*En los casos en que convenga a los intereses institucionales, de acuerdo con el informe que presente la unidad encargada de la administración de los bienes y la dirección financiera del organismo, la entidad o municipalidad, podrán renovarse los contratos de Locación de bienes inmuebles, sujetándose a los principios enumerados en el Articulo 4º de esta Ley, hasta por dos periodos consecutivos*".

Igualmente, según lo establecido en el artículo 44 "Disposiciones Generales" de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", expresa que: "*Los procesos de contratación de locación en los que el Estado Paraguayo fuera locatario, en los que el canon mensual excediera el valor de mil jornales mínimos, se sujetarán al procedimiento de licitación pública; aquellos cuyo canon mensual fuese inferior a la cuantía antes referida, se someterán a las disposiciones de la adjudicación directa*".

En virtud de lo expresado en el artículo 320 "Contrataciones Plurianuales" del anexo "A" del Decreto Reglamentario 4780/21, que dispone: "*Cuando la estimación del costo exceda el crédito presupuestario previsto para el Ejercicio Fiscal vigente, el llamado podrá ser financiado con el saldo disponible en el mismo, y el excedente, con los créditos presupuestarios a ser programados y previstos en los presupuestos institucionales aprobados por la Ley Anual de Presupuesto o modificaciones presupuestarias, Presupuesto Plurianual aprobado por disposición legal correspondiente para el Ejercicio Fiscal siguiente y/o ejercicios fiscales siguientes*".

Además, la Dirección de Presupuesto ha previsto los certificados de disponibilidad presupuestaria CDP NS.º 153, 154 y 156/2021 en el Objeto de Gasto 250 "Alquileres y Derechos", de acuerdo con el "Presupuesto General de la Nación Ejercicio Fiscal 2021", según la Ley 6672/21 y su Decreto Reglamentario 4780/21, y los rubros para los Ejercicios Fiscales 2022 y 2023 quedan sujetos a la aprobación presupuestaria correspondiente. El llamado se realizó bajo la modalidad de Locación de Inmuebles, financiado con los créditos presupuestarios de la Institución, dependiendo el pago efectivo de la misma de las transferencias realizadas por el Ministerio de Hacienda.

La Dirección Administrativa solicitó la autorización para la primera renovación de los procedimientos de Contratación "Locaciones de inmuebles" más arriba mencionado, según memorandos D.A. N.° 742 del 11 de mayo de 2021; D.A. N.° 850 y los memorandos CSBA NS,º 091/2021 y CSBA N.º 127/2021 de la Coordinación de Servicios Básicos y Alquileres.

En atención, al dictamen U.O.C. N.° 31/2021 del 31 de mayo de 2021, a través del cual la Unidad Operativa de Contratación, emitió una opinión favorable para la primera renovación de "Locación de Inmuebles - Determinado Plurianual" para los alquileres ya mencionados.

De acuerdo con el dictamen emitido D.A.J. N.° 35 del 31 de mayo de 2021, de la Dirección de Asesoría Jurídica del Ministerio Publico, por medio del cual emitió su parecer con relación al presente caso.

En ese sentido, por memorando UOC N.° 257 del 31 de mayo de 2021, la Unidad Operativa de Contratación elevó a consideración la autorización para la primera renovación de "Locación de Inmuebles - Determinado Plurianual" para "Alquileres de locales nuevos para el Área Metropolitana".

MINISTERIO PÚBLICO FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO

Sandra L. Mayeregger Benítez
Secretaria General

Abg. Sandra Raquel Quiñónez Astigarraga
Fiscal General del Estado

MINISTERIO PÚBLICO
República del Paraguay

RESOLUCIÓN F.G.E. N.º 2119

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA PRIMERA RENOVACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DE "LOCACIÓN DE INMUEBLES - DETERMINADO PLURIANUAL", CONFORME CON LA LEY 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", PARA "ALQUILERES DE LOCALES NUEVOS PARA EL ÁREA METROPOLITANA" CON I.D. N.º 363.245

Conforme con la autonomía funcional y administrativa del Ministerio Público, otorgadas por la Constitución Nacional, en su artículo 266 y los artículos 49, 50 y demás concordantes de la Ley 1562/00 "Orgánica del Ministerio Público", corresponde disponer en ese sentido.

Por tanto, en uso de sus atribuciones, la Fiscalía General del Estado,

RESUELVE:

1.- AUTORIZAR la primera renovación de "Locación de Inmuebles - Determinados Plurianual", de acuerdo con la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", para "**Alquileres de locales nuevos para el Área Metropolitana**", con ID N.º 363.245, según el siguiente detalle:

N.º	Dependencia	Propietario/ Administrador	Meses	Año 2021	Año 2022	Año 2023	Monto Total
1	FISCALÍA ZONAL DE ITAUGUÁ	ALCIDES CONCEPCIÓN ROMERO TOTTIL	24	110.250.000	189.000.000	78.750.000	378.000.000
2	FISCALÍA ZONAL DE LUQUE SEDE 3	CARMEN ROJAS GONZÁLEZ	24	199.500.000	342.000.000	142.500.000	684.000.000
3	UNIDAD ESPECIALIZADA N.º 13	MARIA ASUNCIÓN LÓPEZ MUTTI	24	58.800.000	100.800.000	42.000.000	201.600.000

2.- AUTORIZAR al director general de Administración y Finanzas, al director Administrativo y al coordinador de Servicios Básicos y Alquileres, a firmar los contratos de "Locación de Inmuebles - Determinado Plurianual", para la primera renovación de "Alquileres de locales nuevos para el Área Metropolitana", emergentes de la presente renovación, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes o hasta cubrir la suma mencionada en el primer punto y según con la disponibilidad del Plan Financiero y Plan Caja Institucional del Ministerio Público.

3.- DISPONER que los montos correspondientes, serán financiados conforme a la disponibilidad presupuestaria al "Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2021", según la Ley 6672/21 y su Decreto Reglamentario 4780/21, y los rubros para los Ejercicios Fiscales 2022 y 2023 quedan sujetos a la aprobación presupuestaria correspondiente, en consideración que ha cumplido con las exigencias establecidas en la Carta de Invitación para "Locación de Inmuebles".

4.- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido, archivar.

Sandra L. Mayeregger Benítez
Secretaria General

MINISTERIO PÚBLICO
FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO

Abg. Sandra Raquel Quiñónez Astigarraga
Fiscal General del Estado